PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá
ORDENADOR DEL GASTO	LUIS ANGEL LOZADA OLAYA – Director regional con funciones de Subdirector de Centro (E)
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA REQUERIDA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS JUNTANZAS DE SABERES CAMPESENA, NODO CAQUETÁ 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 2° de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento publico vigente y al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno nacional, así como, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo.

En este orden de ideas, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico del país y entre otros con los siguientes deberes:

Responder de manera eficiente y acorde con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsar la promoción social del trabajador mediante su formación profesional integral, convirtiéndolo en un ciudadano valioso, portador de valores morales, éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación con las necesidades sociales y del sector productivo. Fomentar el bienestar de los aprendices implementando planes y programas que contribuyan a su desarrollo físico, social y personal.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral que son: planear, programar controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro o regionales”.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de Paz firmados en 2016, el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional realizado a través del Acto Legislativo 001 de 2023 y las políticas públicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en las cuales se prioriza la atención a la población perteneciente a las economías campesinas y populares, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento de su misión legal

consagrada en la Ley 119 de 1994 de invertir en el desarrollo social y debe garantizar la ejecución de estrategias formativas que respondan a las necesidades del territorio. En este marco se desarrolla la "Juntanza de Saberes CampeSENA" en el contexto del territorio profundo, un escenario donde el aprendizaje trasciende el aula para conectarse con la biodiversidad y el conocimiento ancestral de los saberes.

Para la adecuada ejecución de este espacio, la Entidad requiere contratar de forma independiente la adquisición de Equipos y Maquinaria. Estos bienes constituyen la infraestructura productiva y tecnológica del modelo pedagógico "Aprender Haciendo" y resultan estrictamente necesarios para materializar la Línea de Producción y Transformación y la Línea de Economía Popular y Campesina. Su finalidad es permitir el desarrollo de demostraciones técnicas reales, la operación de procesos productivos en campo, la validación de tecnologías agroindustriales y la transferencia de conocimiento aplicado en las siguientes categorías y saberes:

CATEGORÍA	SABERES
Cat. 1 – Identidad Territorial	Experiencia ancestral | Juegos tradicionales campesinos | Danza tradicional y música | Comida tradicional | Repostería con frutos amazónicos
Cat. 2 – Cuidado Ambiental y Comunitario	Restauración ecológica | Cuidado ambiental | Economía circular (3R) | Transformación de residuos en artesanías | Aprovechamiento de residuos orgánicos | Embellecimiento y recuperación de espacios comunitarios
Cat. 3 – Técnico-Práctico	Construcción de obras agropecuarias | Agromeánica 4.0 y gestión | Maquinaria pequeña | Ordeño e identificación animal | Gallinas felices para producción de huevos ecológicos | Cerdos de ceba agroecológicos | Bioabonos | Análisis físico-químico del suelo y del agua | Establecimiento y manejo de cercas | Reproducción bovina
Cat. 4 – Tecnología e Innovación Rural	Manejo de cultivo acuícola | Sistemas simbióticos | Reproducción inducida de peces | Agricultura de precisión / Agricultura 4.0
Cat. 5 – Valor Agregado y Agroindustria Comunitaria	Mercado campesino y sabores del campo | Dulces artesanales y confitería | Mermeladas, conservas, néctar y gaseosas | Cárnicos | Quesos caqueteños a base de frutos amazónicos y derivados lácteos | Jabones artesanales
Cat. 6 – Biodiversidad y Turismo de Naturaleza	Avistamiento e identificación de fauna silvestre | Sendero ecoturístico | Ruta del queso | Meliponicultura
Tecnología Transversal	Sistema Fotovoltaico Autónomo TAICA – Energía limpia y autónoma aplicada a todas las categorías



Sin los equipos y maquinaria requeridos, las demostraciones técnicas y productivas de la juntanza serían meramente teóricas y carecerían de la pertinencia práctica exigida para fortalecer las capacidades rurales, productivas, ambientales, culturales, tecnológicas y agroindustriales que se pretenden abordar. Los equipos adquiridos no son de uso transitorio: generan capacidad instalada permanente en el Centro Tecnológico de la Amazonia (CTA) y la Granja Macedonia, multiplicando el impacto de la inversión pública más allá del evento. El Sistema Fotovoltaico Autónomo TAICA, tecnología transversal de la juntanza, representa además una apuesta de soberanía energética que el SENA lidera como entidad de formación para el trabajo, proveyendo energía limpia y autónoma que fortalece múltiples saberes, unidades productivas y ambientes de formación.

Esta adquisición beneficia directamente a los aprendices del SENA de diferentes regiones quienes participarán en representación de los diferentes centros de formación invitados para el compartir de saberes; así mismo los instructores, quienes son expertos que valorarán las competencias y desplegarán los saberes que se compartirán en cada estación; como también la comunidad campesina representada con los aprendices, quienes se dotarán de conocimiento técnico sobre equipamiento productivo real y pertinente para dinamizar sus procesos productivos. Adicionalmente, los Centros de Formación SENA de la Regional Caquetá incrementarán su capacidad instalada con equipos que serán utilizados en futuros procesos de formación, generando un impacto institucional duradero.

Esta contratación, financiada con recursos de la Ley 344, se alinea transversalmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en las líneas de transformación productiva y acción climática, seguridad y soberanía alimentaria, convergencia regional y reconocimiento del campesinado. Aporta al cierre de brechas urbano-rurales mediante formación técnica pertinente,

innovación sostenible, cuidado ambiental y fortalecimiento de la economía campesina y solidaria. La Juntanza de Saberes CampeSENA se articula con el Plan Estratégico Institucional del SENA al fortalecer la Formación Profesional Integral con enfoque territorial y rural, impulsar la calidad y pertinencia de los programas técnicos y tecnológicos, promover la innovación y la sostenibilidad, y consolidar el reconocimiento de los saberes campesinos, contribuyendo al desarrollo productivo, social y ambiental del país, profundizando Líneas tecnológicas de formaciones tales como:

Línea tecnológica 1:
Línea: Línea de Producción y Transformación Descripción: Impulsa producción rural sostenible, transformación y valor agregado con saberes técnicos y campesinos.

Línea tecnológica 2:
Línea: Línea de economía popular y campesina Descripción: Fortalece la economía campesina con los saberes productivos, innovación pertinente, formación técnica.

En este marco, la Regional Caquetá adelanta la estrategia pedagógica "Juntanza de Saberes CampeSENA – Nodo Caquetá", concebida como un espacio académico, técnico y cultural de alto impacto territorial, que articula seis (6) categorías de saberes y un promedio de treinta y dos (32) competencias específicas vinculadas a la identidad territorial, el cuidado ambiental, la producción técnico-práctica, la tecnología e innovación rural, el valor agregado agroindustrial y la biodiversidad y turismo de naturaleza.

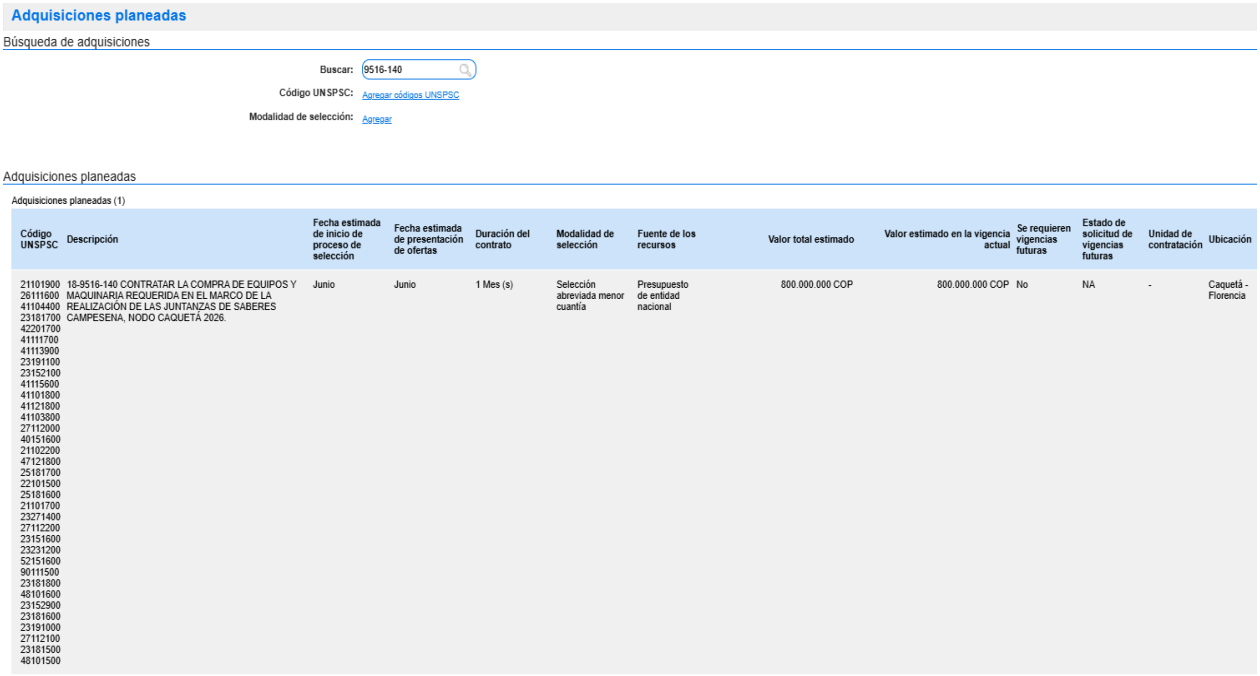
Para el adecuado desarrollo de los módulos formativos, demostraciones técnicas, talleres prácticos y espacios de aprendizaje experiencial que componen la juntanza, se requiere la adquisición de equipos y maquinaria especializados que garanticen la calidad técnica y la pertinencia productiva de cada saber que se desarrollará. Los equipos y maquinaria no son accesorios del proceso; son el medio demostrativo esencial que permite la materialización del aprendizaje técnico, la transferencia tecnológica y la apropiación de competencias productivas por parte de los beneficiarios. Sin el equipamiento oportuno, suficiente y pertinente, los saberes programados no podrán ejecutarse con los estándares de calidad exigidos por el SENA, lo cual comprometería la inversión pública, el logro de los objetivos misionales y el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico Institucional y del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
Aunque esta contratación nace de las Juntanzas de Saberes CampeSENA, su alcance es mucho mayor, transformará directamente los procesos de la Formación Profesional Integral, el corazón misional del SENA. El beneficio se sentirá en toda la región, abarcando el tejido productivo y elevando la competitividad del sector campesino que se integra a las diferentes formaciones.

Por eso, dotar al centro de formación con nuevos materiales, maquinaria y equipos es una inversión estratégica. Estos activos no son compras temporales; se integrarán de lleno a nuestra infraestructura pedagógica. Esto nos permite asegurar la calidad de los programas actuales y, al mismo tiempo, abrir nueva oferta educativa que realmente responda a lo que pide el territorio.

En la práctica, esta inyección de recursos dinamiza la educación. Consolida al Centro como un polo de desarrollo regional frente a temas clave como la innovación agroindustrial, la biotecnología aplicada, las energías renovables y la transformación productiva sustentable.

La adquisición de estos equipos y maquinaria resulta conveniente, oportuna y necesaria por las siguientes razones: La entidad no cuenta con la totalidad del equipamiento requerido para atender simultáneamente los 32 saberes en las 6 categorías de la juntanza; la especialización y diversidad del equipamiento impide su obtención por medios diferentes a la contratación; los equipos adquiridos generan capacidad instalada permanente en los centros de formación; la oportunidad en la disposición del equipamiento es determinante para garantizar la continuidad y calidad del proceso práctico del encuentro; la contratación permite optimizar el uso de los recursos públicos mediante una adquisición planificada, verificable y orientada a resultados misionales concretos. En consecuencia, la presente contratación es el mecanismo idóneo, legal y eficiente para garantizar la disponibilidad del equipamiento requerido, asegurar la calidad técnica de la Juntanza de Saberes CampeSENA – Nodo Caquetá y contribuir al cumplimiento de los fines misionales del SENA y de la Regional Caquetá.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 9516-140

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
21101900 26111600 41104400 23181700 42201700 41111700 41113900 23191100 23152100 41115600 41101800 41121800 41103800 27112000 40151600 21102200 47121800 25181700 22101500 25181600 21101700 23271400 27112200 23151600 23231200 52151600 90111500 23181800 48101600 23152900 23181600 23191000 27112100 23181500 48101500	18-9516-140 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA REQUERIDA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS JUNTANZAS DE SABERES CAMPESENA, NODO CAQUETÁ 2026.	Junio	Junio	1 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	800.000.000 COP	800.000.000 COP	No	NA	-	Caquetá - Florencia

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**CÓDIGO UNSPSC**	**DENOMINACIÓN CLASE**
1	A	21101900	Alimento para roedores
2	C	26111600	Generadores de Potencia
3	D	41104400	Equipo de incubación de laboratorio
4	C	23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
5	E	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doopler y de eco
6	D	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
7	D	41113900	Equipo para medición de suelos
8	C	23191100	Mezcladores continuos
9	C	23152100	Maquinaria y equipo de separación
10	D	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
11	D	41101800	Equipo de física de electrones y de estado sólido para laboratorio
12	D	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
13	D	41103800	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por caída o varillas en laboratorio
14	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
15	C	21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
16	E	47121800	Equipo de limpieza
17	C	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
18	C	25181600	Chasis automotriz
19	C	21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
20	D	40151600	Compresores
21	C	23271400	Maquinas soldadoras
22	C	27112200	Herramientas de albañilería y concreto
23	C	23151600	Maquinaria, equipo y suministros para la industria del cemento, cerámica y vidrio.
24	C	23231200	Sierras circulares y accesorios
25	E	52151600	Utensilios de cocina domésticos
26	C	23181800	Maquinaria industrial para elaboración de bebidas
27	E	48101600	Equipos para preparado de alimentos
28	C	23152900	Maquinaria empacadora
29	C	23191000	Mezcladores por tandas
30	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31	C	23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
32	E	48101500	Equipo para cocinar o calentar

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA REQUERIDA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS JUNTANZAS DE SABERES CAMPESENA, NODO CAQUETÁ 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene por alcance la adquisición, entrega, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, capacitación básica para su uso cuando aplique y garantía de los equipos y maquinaria requeridos para el desarrollo de la estrategia pedagógica **"Juntanza de Saberes CampeSENA – Nodo Caquetá 2026"**, liderada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Caquetá.

Los bienes objeto de adquisición estarán destinados a fortalecer las capacidades técnicas, tecnológicas, productivas, agroindustriales, ambientales y de innovación rural que se desarrollarán en las seis (6) categorías de saberes y en la tecnología transversal del encuentro, permitiendo la ejecución de demostraciones prácticas, talleres experienciales, procesos de transferencia tecnológica, validación de tecnologías apropiadas y actividades de formación bajo la metodología de "Aprender Haciendo".

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa.	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta que existe el documento denominado ficha técnica o anexo técnico que forma parte integral del presente proceso, se remite a este documento para efectos de evidenciar las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas adicionales señaladas a continuación, y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente:

a. Los equipos y la maquinaria industrial deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados, con sus accesorios completos, manuales de operación en español o con traducción funcional.
b. Cuando aplique, el contratista deberá realizar la instalación, ensamble, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, calibración básica y capacitación al personal designado por la Entidad, sin costo adicional. Los bienes deben ser adecuados para su uso previsto, conforme a las especificaciones técnicas y al ambiente de formación.
c. El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas mínimas de cada producto, demostrando cumplimiento con la ficha técnica del SENA.
d. Se deberá anexar certificación de garantía emitida por el fabricante o distribuidor autorizado de mínimo un (01) año.
e. Para equipos eléctricos, se deberá indicar potencia, consumo, voltaje, tipo de enchufe y normas de seguridad aplicables.
f. Cuando corresponda, se deberán anexar certificados de conformidad, como:
    - Declaración de conformidad del fabricante.
    - Certificación de acero inoxidable apto para contacto con alimentos.
    - Certificaciones sanitarias o de seguridad (INMETRO, IEC, RETIE, NSF, FDA, ISO, IEC, UL).
g. En caso de requerir los equipos que operen a gas GLP (Gas Licuado de Petróleo), el proveedor deberá indicar de manera expresa el tipo de gas compatible (GLP), el consumo nominal del equipo (expresado en unidades técnicas según aplique) y los requisitos mínimos de instalación, incluyendo condiciones de ventilación, presión de trabajo, conexiones, dispositivos de seguridad y cualquier otra exigencia técnica o normativa necesaria para su correcta y segura operación.
h. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor las condiciones técnicas, conexiones y espacio de instalación.
i. Se deberán realizar pruebas de funcionamiento en sitio y dejar registro o acta de puesta en marcha.
j. La instalación deberá ser realizada por técnico especializado, cumpliendo normas de seguridad industrial y eléctrica.
k. El proveedor se obliga a responder a las solicitudes de atención de garantías en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de su recepción.
   En caso de incumplimiento de dicho plazo, sin que se haya materializado la reposición del bien defectuoso o la entrega de las garantías correspondientes, el proveedor deberá suministrar de

inmediato un bien de reemplazo equivalente en calidad y especificaciones técnicas, el cual permanecerá a disposición de la entidad mientras se tramita el proceso de garantías de fábrica.
Dicho proceso no podrá exceder el término de un mes (1) a partir de la fecha de entrega del bien de reemplazo.
De no cumplirse este último plazo, la entidad aplicará, sin más trámite, las garantías legales y contractuales previstas en el presente contrato, incluyendo, de ser el caso, la resolución de este o la indemnización por los perjuicios causados

l. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas prematuras de componentes o problemas asociados a funcionamiento normal y contar con el soporte técnico local durante la vigencia de la garantía, que garantice atención oportuna ante fallas o requerimientos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la información:

1) El Contratista deberá aceptar y cumplir de las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.
2) El Contratista deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.
3) El contratista deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.
4) Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.
5) El contratista deberá en conjunto con el supervisor del contrato informar y establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
6) El contratista deberá cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software. En consecuencia, se abstendrá de reproducir o duplicar software sin la debida autorización del titular de los derechos.

2.8.3 Obligaciones específicas del contratista

1) **Suministro y Calidad:** Suministrar la totalidad de la maquinaria, equipos y bienes requeridos en las cantidades exactas, garantizando que correspondan a las referencias, especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas en el pliego de condiciones y la propuesta adjudicada. Todos los bienes deben ser 100% nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo y contenidos en sus empaques de fábrica.
2) **Logística y Destino:** Asumir bajo su entero costo y riesgo la logística de transporte, fletes, pólizas de tránsito, peajes, cargue, descargue, manipulación y traslados necesarios para entregar los bienes en la oficina de Almacén del Centro Tecnológico de la Amazonia, ubicada en el Parque Industrial Santa María, kilómetro 3 vía Aeropuerto de Florencia (Caquetá), o en el lugar que determine el supervisor del contrato.
3) **Maniobras Especializadas:** El contratista está expresamente obligado a realizar las maniobras de descargue y ubicación final hasta el sitio exacto de almacenamiento o instalación indicado por la supervisión, eximiendo a la Entidad de proveer personal o maquinaria (montacargas, gatos hidráulicos, etc.) para estas labores.
4) **Oportunidad Contractual:** Realizar la entrega dentro del plazo establecido y con la antelación suficiente que garantice la disponibilidad de los bienes para la realización de las **Juntanzas de Saberes CAMPESENA – Nodo Caquetá 2026**. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA ENTREGA PODRÁ EFECTUARSE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA PROGRAMADA PARA DICHO EVENTO.**
5) **Operatividad Inmediata:** Realizar el desembalaje, ensamblaje, instalación, calibración, configuración y pruebas técnicas de funcionamiento de toda la maquinaria y equipos suministrados, dejándolos en óptimas condiciones operativas para su utilización inmediata en los ambientes de formación o áreas misionales.
6) **Personal Competente:** Ejecutar estas actividades mediante personal técnicamente calificado e idóneo, observando estrictamente las normas técnicas aplicables, los protocolos de seguridad industrial y eléctrica vigentes, y las recomendaciones de los fabricantes.
7) **Capacitación Técnica:** Brindar capacitación técnica y operativa al personal designado por el SENA sobre el uso, operación segura, mantenimiento básico y condiciones de seguridad de la maquinaria y equipos suministrados, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
8) **Soporte Técnico y Legal:** Entregar a la supervisión, de manera oportuna y simultánea a la entrega física de los bienes, la documentación necesaria para el alta en el aplicativo de inventarios de la Entidad. Esto incluye: remisiones detalladas, manuales de operación, uso y mantenimiento suministrados por el fabricante (en idioma español, formato físico y/o digital), catálogos, certificaciones de origen (si aplica) y la factura electrónica de venta previamente validada ante la DIAN.
9) **Alcance de la Garantía:** El CONTRATISTA garantizará por un término mínimo de seis (06) meses, contados a partir del recibo a satisfacción, la totalidad de los bienes y maquinaria suministrados. Esta garantía cubrirá, sin costo adicional, defectos de fabricación, materiales, vicios ocultos o fallas de funcionamiento, incluyendo el soporte técnico, mano de obra y repuestos originales necesarios para su óptima operabilidad.
10) **Atención y Tiempos de Respuesta:** Atender los requerimientos de garantía formulados por el supervisor dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación escrita. Las reparaciones, repuestos, insumos o mano de obra calificada requerida no generarán costo alguno para el SENA.

11) **Reemplazo Provisional (Cláusula de Continuidad Misional):** En caso de que el diagnóstico técnico determine que la reparación del equipo amerita su retiro de las instalaciones del SENA, el contratista deberá entregar un equipo de reemplazo de iguales o superiores características provisionalmente, garantizando que no se afecte la continuidad misional ni los procesos formativos de la Entidad.
12) **Resolución de Dudas Técnicas:** Revisar y resolver con antelación a la entrega cualquier duda o ambigüedad respecto de las fichas técnicas de los equipos con el supervisor del contrato, con el fin de asegurar que el bien entregado cumpla taxativamente con la necesidad de la entidad.
13) **Entrega de Bienes Equivalentes o Superiores:** El contratista podrá entregar bienes o elementos de iguales o mejores condiciones técnicas a las ofertadas, únicamente si por razones comprobadas de fuerza mayor, problemas logísticos globales de importación o ruptura de stock en el mercado, no se encuentra disponible la referencia exacta de la ficha técnica. Esta modificación excepcional requerirá la aprobación previa, expresa y escrita del supervisor del contrato.
14) **Atención de Novedades de Entrega:** Si durante el proceso de verificación y recibo físico de los bienes resultaren novedades, averías, faltantes o no conformidades con algún equipo, el contratista dispondrá de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para reemplazarlo o entregar el nuevo elemento a entera satisfacción.
15) Tributos y Estampillas: Liquidar y pagar oportunamente la Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia, así como las demás estampillas departamentales y municipales vigentes en el Caquetá, tasas, contribuciones, retenciones o gravámenes fiscales que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16) **Inalterabilidad de Precios:** Mantener fijos los precios unitarios ofertados y adjudicados durante toda la vigencia del contrato, los cuales no estarán sujetos a reajustes, fórmulas de indexación ni reconocimientos económicos adicionales por parte del SENA.
17) **Interacción con la Supervisión:** Atender de manera inmediata los requerimientos, instrucciones y observaciones del supervisor del contrato; informar oportunamente cualquier contingencia que ponga en riesgo los tiempos de entrega (proponiendo planes de mitigación) y actuar bajo los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad contractual.
18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza, el objeto y la correcta ejecución del contrato.

2.8.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo (Vigencia 2024) en cumplimiento del Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

2.8.5 Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
   Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:
   - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
   - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;
   - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)
2) De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando:
   - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE.
   Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.
3) El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días).
   NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado.

NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.

4) Para los equipos de generación eléctrica impulsados por motores de combustión interna con capacidad igual o superior a 1 MW, se deberá realizar monitoreo isocinético con el objetivo de validar que se dé cumplimiento del límite de emisión admisible para MP de 50 mg/m3, para SO2 de 400 mg/m3 y para NOx de 300 mg/m3 a condiciones de referencia y con oxígeno de referencia del 15%.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **QUINCE (15) día**s contado a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

NOTA: Los equipos y maquinarias que se pretenden adquirir con el presente contrato son indispensables para el desarrollo de las actividades de Juntanza Campesina Núcleo Caquetá 2026. (que se proyecta realizar entre el 03 al 06 de agosto del 2026; esta fecha podrá cambiar y será informado por el supervisor) En tal sentido, el contratista deberá garantizar de manera expresa e ineludible la entrega oportuna de dichos elementos antes del inicio de las referidas actividades, asumiendo la responsabilidad por cualquier retraso derivado de la falta de previsión en la disponibilidad de los bienes, limitaciones en el mercado o dificultades en la cadena de suministro, sin que tales circunstancias constituyan justificación para el incumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que dichos elementos resultan indispensables para la debida ejecución del evento y el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Florencia Caquetá y la entrega de los bienes en la bodega 026 del almacén ubicada en el Parque Industrial Santamaría Km 3 vía aeropuerto y en los lugares que indique el supervisor contractual dentro del departamento del Caquetá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Florencia, Caquetá.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante un solo pago al CONTRATISTA dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega del objeto del contrato, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. 2. Evidencias del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de SST en la etapa contractual. 3. Informe donde se evidencie del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar

	estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

	En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA • **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. • **TELEFONO:** 5461500 • **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica • **TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente • **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$** En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CÓDIGO PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÁ – DIRECCIÒN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CÓDIGO PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÓN	TIPO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÁ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**.** En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.

Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

	En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del Director Regional con funciones de subdirector de Centro (E) o la persona que este designe, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

	Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación director regional con funciones de Subdirector de Centro para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador académico de Formación Regular como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron

las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$ 1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	$ 3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

En consideración a la cuantía y al objeto del proceso a adelantar, se hará uso del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y el Decreto Ley 019 de 2011, así como La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".

Para el caso CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA REQUERIDA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS JUNTANZAS DE SABERES CAMPESENA, NODO CAQUETÁ 2026, de acuerdo con el presupuesto del Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, la menor cuantía para contratar será desde (175.090.500) y hasta ($1.750.905.000). Por tal motivo y con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, economía, planeación y transparencia se debe adelantar un proceso de **Menor Cuantía.**

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones*

o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; e inscritos como proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes y/o servicios a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico el suministro de estos bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

Por lo anterior y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista será por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para lo cual se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708.497; por lo anterior el presente proceso no será limitado a mipymes.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Las cantidades de los bienes a adquirir podrán variar en función de los descuentos ofertados por el proponente, siempre que no se superen las cantidades máximas establecidas, ni el presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual. En todo caso, la ejecución del contrato se realizará dentro del valor total estimado, sin generar obligaciones adicionales para la Entidad.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA REQUERIDA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS JUNTANZAS DE SABERES CAMPESENA, NODO CAQUETÁ 2026”, será hasta **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M/CTE,** tal como se evidencia en el documento anexo (Estudio de mercado o análisis del sector), el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

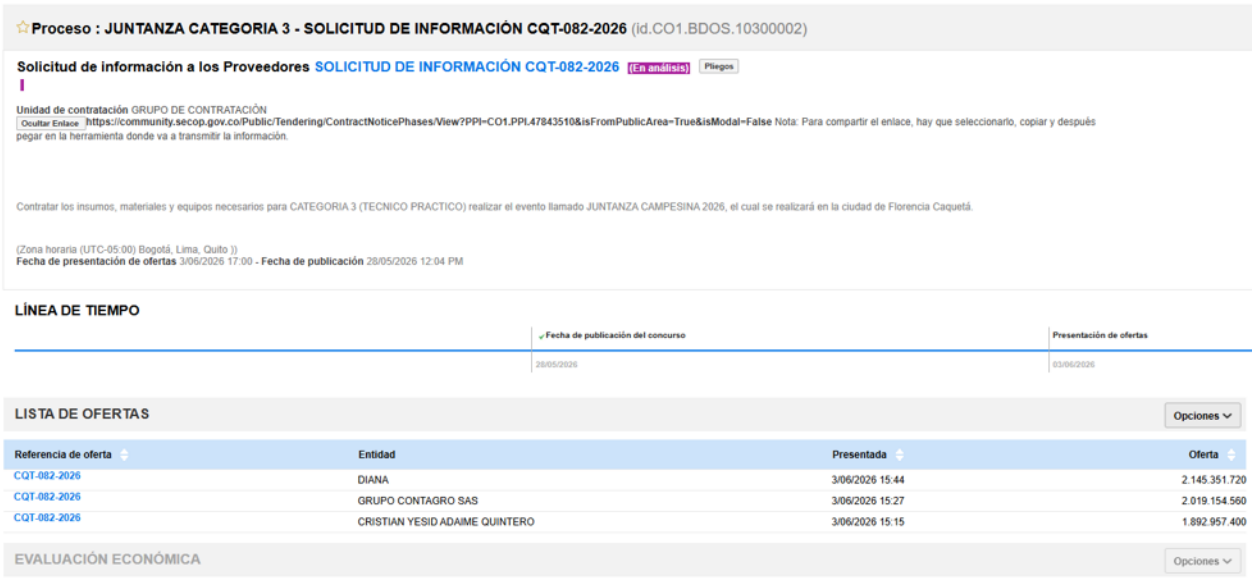
4.1.1 Precotizaciones

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y a través de la publicación de la solicitud de PRE-COTIZACIÓN en la plataforma SECOP II, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, además se solicitó cotización de acuerdo a los promedios calculados del número de servicios a proveer.

De manera preliminar, ante la contingencia por el evento de JUNTANZA DE SABERES 2026, inicialmente se precotizo por categoría de saberes, entre las cuales competen a este proceso la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-082-2026** que corresponde a categoría 03, en la Plataforma SECOP II mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47843510&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 03 de junio de 2026 y al cumplirse el plazo dispuesto para que los proveedores presentarán las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibieron cotizaciones en la Plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:



Proceso : JUNTANZA CATEGORIA 3 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-082-2026 (Id.CO1.BDOS.10300002)

Solicitud de información a los Proveedores SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-082-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN

Ocultar Enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47843510&isFromPublicArea=True&isModal=False Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Contratar los insumos, materiales y equipos necesarios para CATEGORIA 3 (TECNICO PRACTICO) realizar el evento llamado JUNTANZA CAMPESINA 2026, el cual se realizará en la ciudad de Florencia Caquetá.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito))
Fecha de presentación de ofertas 3/06/2026 17:00 - Fecha de publicación 28/05/2026 12:04 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación del concurso	Presentación de ofertas
	28/05/2026	03/06/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

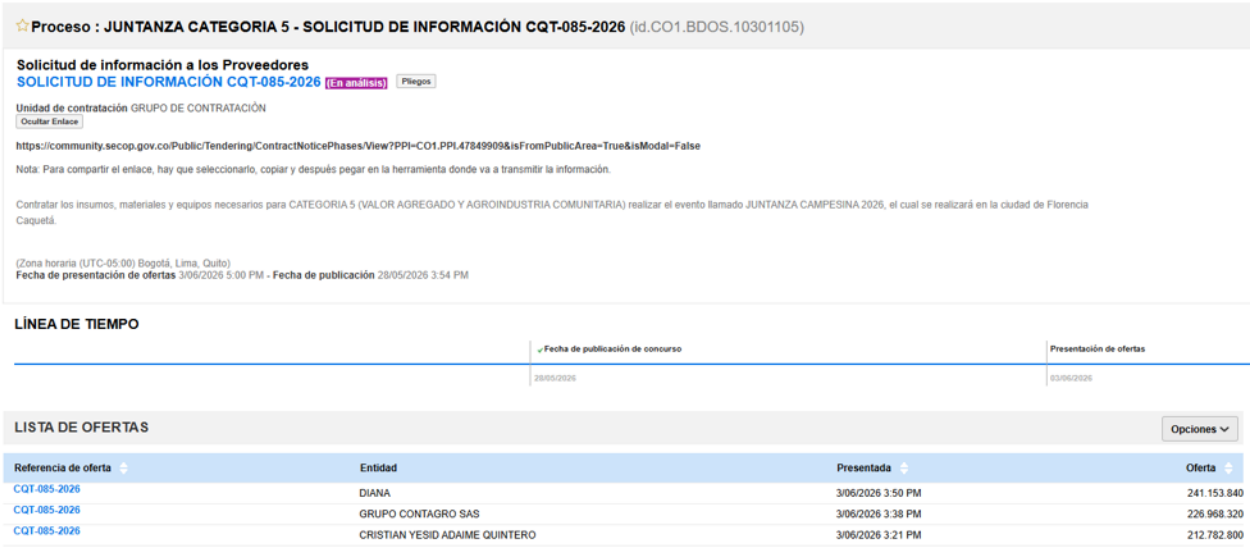
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CQT-082-2026	DIANA	3/06/2026 15:44	2.145.351.720
CQT-082-2026	GRUPO CONTAGRO SAS	3/06/2026 15:27	2.019.154.560
CQT-082-2026	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO	3/06/2026 15:15	1.892.957.400

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

Continuando con la dinámica pre-cotizar por categoría de saberes, entre las cuales competen a este proceso la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-085-2026** que corresponde a categoría 05, en la Plataforma SECOP II mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47849909&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 03 de junio de 2026 y al cumplirse el plazo dispuesto para que los proveedores presentarán las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibieron cotizaciones en la Plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:



Proceso : JUNTANZA CATEGORIA 5 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-085-2026 (id.CO1.BDOS.10301105)

Solicitud de información a los Proveedores
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-085-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN
Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47849909&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Contratar los insumos, materiales y equipos necesarios para CATEGORIA 5 (VALOR AGREGADO Y AGROINDUSTRIA COMUNITARIA) realizar el evento llamado JUNTANZA CAMPESINA 2026, el cual se realizará en la ciudad de Florencia Caquetá.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 3/06/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 28/05/2026 3:54 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
	28/05/2026	03/06/2026

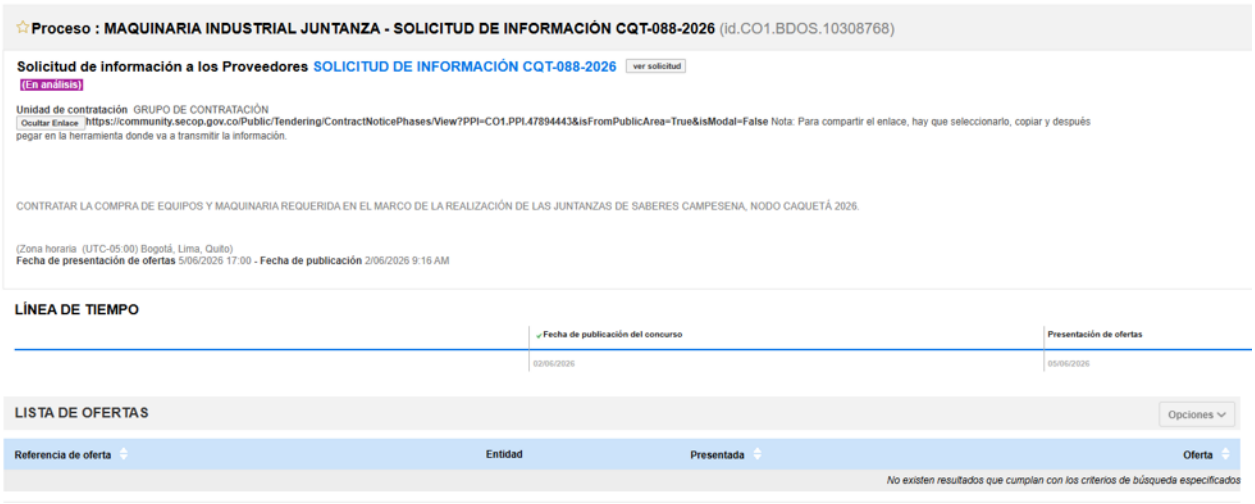
LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CQT-085-2026	DIANA	3/06/2026 3:50 PM	241.153.840
CQT-085-2026	GRUPO CONTAGRO SAS	3/06/2026 3:38 PM	226.968.320
CQT-085-2026	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO	3/06/2026 3:21 PM	212.782.800

Sin embargo, una vez determinados los objetos contractuales y las fichas técnicas de cada proceso, se realizó **SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-088-2026 MAQUINARIA INDUSTRIAL JUNTANZA**, en la Plataforma SECOP II mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47894443&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 5 de junio de 2026 y al cumplirse el plazo dispuesto para que los proveedores presentarán las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, no se recibieron cotizaciones para el respectivo proceso contractual, tal como se evidencia a continuación:



La Entidad realizó un análisis de mercado integral, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad, para tal efecto, se emplearon tres mecanismos de verificación y recolección de información:

i. publicación de solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II.
ii. gestiones directas con proveedores, mediante requerimientos formales remitidos por correo electrónico.
iii. verificación presencial de precios, a través de visitas a establecimientos de comercio locales.

El resultado de estas actuaciones fue la consolidación del Estudio de Mercado, el cual se incorpora íntegramente al presente proceso y constituye insumo esencial para la estructuración del mismo.

Para la definición del presupuesto oficial, la Entidad seleccionó únicamente aquellas cotizaciones y referencias económicas que demostraron mayor correspondencia con las condiciones reales del mercado y una menor dispersión estadística, tal como se evidencia en el estudio de mercado. Esta metodología garantiza la adopción de precios de referencia objetivos, razonables, verificables y ajustados a la realidad económica, en observancia de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Al realizar el estudio de mercado a través de la plataforma SECOP II, se constató la ausencia de ofertas que se ajustaran a las condiciones presupuestales de la entidad. Si bien se recibieron las cotizaciones de **GRUPO CONTAGRO SAS, DIANA, y CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO**, tras efectuar un análisis comparativo y de razonabilidad económica frente a precios históricos y de mercado para la presente vigencia, se determinó que sus valores resultaban desproporcionados y superaban los topes estimados para el proceso.

En consecuencia, en aras de salvaguardar los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, y con el fin de garantizar la optimización de los recursos públicos, la Regional a través del área técnica competente, procedió a realizar una indagación directa mediante la solicitud de ofertas por correo electrónico a otros posibles proveedores del sector, descartando formalmente los tres ofrecimientos inicialmente recibidos por exceder los parámetros económicos viables.

A continuación, se relacionan los correos electrónicos enviados y recibidos, los cuales hacen parte integral del Estudio de Mercado:



De: Campo Digital <info@campodigital.co>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 3:34 p. m.
Para: Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>
Asunto: Re: COTIZACION OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS JUNTANZA

Buenas tardes, adjunto cotización solicitada

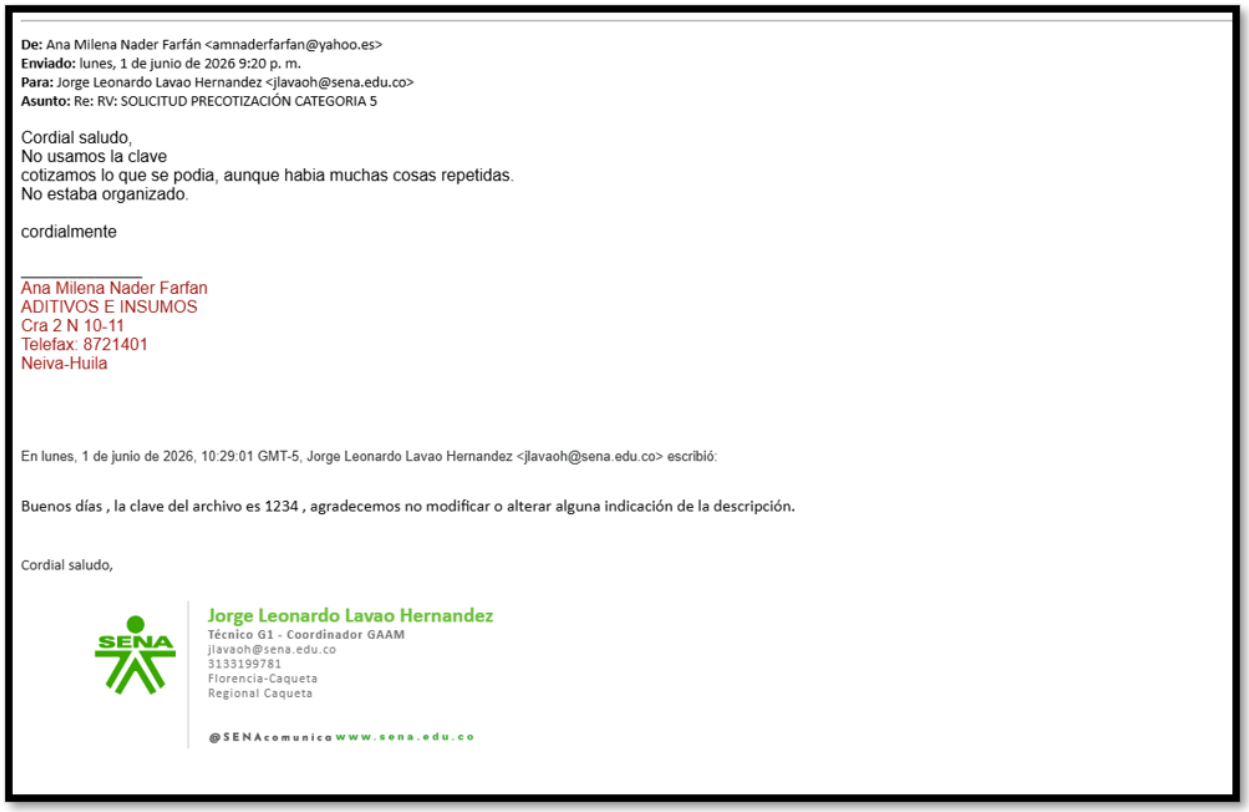
El jue, 4 jun 2026 a las 9:56, Jorge Leonardo Lavao Hernandez (<jlavaoh@sena.edu.co>) escribió:
Buenos días estimado señores CAMPO DIGITAL , me permito solicitar su apoyo y gestión para cotizar los item de la ficha técnica anexa en razón que la entidad esta en proceso de estructuración de contrato de compra venta de compras de equipos para encuentro juntanza que se realizara en la regional Caquetá.

Agradecemos su amable gestión y pronta respuesta.

Cordial saludo,

Jorge Leonardo Lavao Hernandez
Técnico G1 - Coordinador GAAM
jlavaoh@sena.edu.co
3133199781
Florencia-Caqueta
Regional Caqueta

@SENAcomunicawww.sena.edu.co



De: Ana Milena Nader Farfán <amnaderfarfan@yahoo.es>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 9:20 p. m.
Para: Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>
Asunto: Re: RV: SOLICITUD PRECOTIZACIÓN CATEGORIA 5

Cordial saludo,
No usamos la clave
cotizamos lo que se podia, aunque habia muchas cosas repetidas.
No estaba organizado.

cordialmente

Ana Milena Nader Farfan
ADITIVOS E INSUMOS
Cra 2 N 10-11
Telefax: 8721401
Neiva-Huila

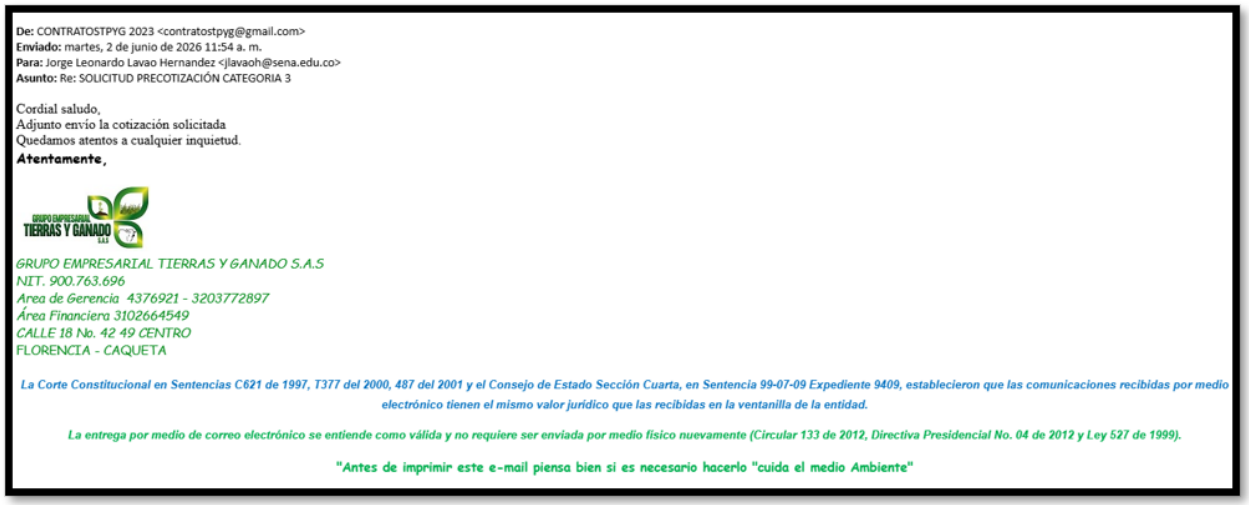
En lunes, 1 de junio de 2026, 10:29:01 GMT-5, Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co> escribió:

Buenos días , la clave del archivo es 1234 , agradecemos no modificar o alterar alguna indicación de la descripción.

Cordial saludo,

Jorge Leonardo Lavao Hernandez
Técnico G1 - Coordinador GAAM
jlavaoh@sena.edu.co
3133199781
Florencia-Caqueta
Regional Caqueta

@SENAcomunicawww.sena.edu.co



De: CONTRATOSTPYG 2023 <contratostpyg@gmail.com>
Enviado: martes, 2 de junio de 2026 11:54 a. m.
Para: Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>
Asunto: Re: SOLICITUD PRECOTIZACIÓN CATEGORIA 3

Cordial saludo,
Adjunto envio la cotización solicitada
Quedamos atentos a cualquier inquietud.
Atentamente,

GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S
NIT. 900.763.696
Area de Gerencia 4376921 - 3203772897
Área Financiera 3102664549
CALLE 18 No. 42 49 CENTRO
FLORENCIA - CAQUETA

La Corte Constitucional en Sentencias C621 de 1997, T377 del 2000, 487 del 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en Sentencia 99-07-09 Expediente 9409, establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tienen el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.

La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere ser enviada por medio físico nuevamente (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y Ley 527 de 1999).

"Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo "cuida el medio Ambiente"



From: Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>
Sent on: Thursday, June 4, 2026 9:09:43 PM
To: Jose Edward Joven Bustamante <jejoven@sena.edu.co>; Karol Daniela Cardenas Sandoval <kcardenass@sena.edu.co>
Subject: RV: COTIZACION MAQUINARIA INDUSTRIAL JUNTANZA
Attachments: ALPHA COTIZACION SENA AGRICOLA.pdf (438.69 KB)

Cordial saludo,

Jorge Leonardo Lavao Hernandez
Técnico G1 - Coordinador GAAM
jlavaoh@sena.edu.co
3133199781
Florencia-Caqueta
Regional Caqueta

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Alphatic SAS <alphaticsas@gmail.com>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 3:56 p. m.
Para: Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>
Asunto: Re: COTIZACION MAQUINARIA INDUSTRIAL JUNTANZA

Buenos días

De acuerdo a su amable solicitud.

Muchas gracias.

El jue, 4 jun 2026 a las 10:21, Jorge Leonardo Lavao Hernandez (<jlavaoh@sena.edu.co>) escribió:
> Buenos días estimado señores **""alphaticsas"**, me permito solicitar su apoyo y gestión para cotizar los item de la ficha técnica anexa en razón que la entidad esta en proceso de estructuración de contrato de compra venta de compras de equipos para encuentro juntanza que se realizara en la regional Caquetá.
>
> Agradecemos su amable gestión y pronta respuesta.

Adicionalmente, con el propósito de estructurar un presupuesto oficial que refleje con precisión las condiciones socioeconómicas y la realidad del mercado actual en la región, la entidad adelantó una indagación directa en territorio. Esta gestión consistió en un sondeo y consulta presencial ante empresas consolidadas y emprendimientos de amplia trayectoria y reconocimiento en el sector comercial local.

Esta estrategia metodológica se implementó con el fin de robustecer el estudio de mercado, garantizar la pluralidad de fuentes de información y obtener cotizaciones idóneas que abarcaran la totalidad de los

ítems requeridos, asegurando así que los precios de referencia se encuentren indexados a la oferta comercial real de la ciudad y de la vigencia en curso.

Finalmente, el componente técnico se percató de la falta de elementos necesarios e indispensables para el evento de Juntanzas Campesinas y considerando que, dichos bienes podrían ser adquiridos a través del presente proceso, se procedió a solicitar precotización

Es por ello que teniendo en cuenta la asignación Presupuestal del CDP No. 6526, la entidad proyecta la elaboración del análisis económico. Con lo anterior se adelantó un estudio de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento, realizando el siguiente análisis del mercado contando con seis (06) de las cotizaciones allegadas a la entidad.

Para determinar el presupuesto proyectado del contrato se realiza estudio de mercado con precios actuales de mercado, arrojando el promedio de valor unitario el cual se puede validar al detalle en el anexo denominado ESTUDIO DE MERCADO.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

La entidad adelantó un exhaustivo análisis de mercado mediante la implementación de tres canales de consulta: i) solicitudes de cotización publicadas en la plataforma transaccional SECOP II, ii) gestiones directas a través de correo electrónico con proveedores del sector, y iii) consulta de precios en sitio mediante visitas a establecimientos de comercio locales. Como resultado de este ejercicio, se consolidó el Estudio de Mercado que se adjunta de manera integral al presente proceso. Es imperativo resaltar que, para la determinación del presupuesto oficial, se seleccionaron las cotizaciones y valores que guardaban mayor consistencia con la realidad económica del sector y que presentaban una menor dispersión estadística, conforme se evidencia detalladamente en la matriz de modelo de estudio de mercado. Este método garantiza que los precios de referencia sean competitivos, objetivos y se ajusten a los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	750.000.000

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
6526	05-06-2026	31-12-2026	951662 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIACONCURSOS PARA RETROALIMENTAR MEJORAS A LOS PROGRAMAS Y AMBIENTES	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 Adquis. de B y S - servicio de apoyo financiero a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica - implementación de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el Sena nacional	Propios	$750.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Por lo anterior el presente proceso se adelantará por la modalidad de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones.

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que en los procesos de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la Entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Nota: se aclara que los oferentes deberán validar las causales de rechazo anexas al presente proceso.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, así como acreditar una antigüedad de constitución y registro de la personería jurídica de mínimo ocho (08) años; también la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

NOTA 3: La matrícula mercantil deberá estar renovada para la vigencia 2026.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección en donde conste la determinación de su actividad la

cual debe guardar estrecha relación con el objeto del contrato, y a través del cual, se acredite una antigüedad de registro de mínimo ocho (08) años.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Clasificación de las actividades CIIU

Se solicita que la actividad del CIIU registrada en el certificado de existencia y representación legal (o en el Registro Mercantil, según corresponda) tenga relación directa con los elementos a suministrar en el presente contrato.
Para este caso, aplican y por ende se requieren códigos CIIU orientados a la fabricación o comercio de maquinaria industrial o agropecuaria, tales como los códigos: **2821** "Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal", **4653** "Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la agricultura, minería y manufactura" o cualquier otro código CIIU equivalente que guarde relación directa y conexa con el objeto contractual.
Este requisito se establece en aplicación de los principios de selección objetiva y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de verificar que el proponente cuente con capacidad jurídica y experiencia acorde con la naturaleza del contrato.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar

ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Caquetá, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

5.2.1.17 Requisitos para criterios diferenciales

Dado que el presupuesto oficial supera el nuevo umbral de US$125.000 ($511.708.497 M/CTE para 2026, según el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021) establecido por el MinCIT para la contratación pública restringida, NO se aplicará la restricción a MiPymes toda vez que el presente proceso supera dicho valor.

Aunque un proceso de contratación no esté reservado para MiPymes, las normas de equidad y fomento empresarial siguen vigentes. Los oferentes que busquen beneficiarse de estos criterios diferenciales deben acreditar su condición para que se les apliquen.

El presente proceso se realizará mediante convocatoria abierta, incluyendo requisitos habilitantes diferenciales para promover el fomento empresarial y la inclusión social, tales como:

a) MiPymes, en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015,
b) Emprendimientos y empresas de mujeres, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibídem
c) Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026.

Es imperativo precisar que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la subasta inversa el único factor de evaluación válido es el menor precio ofrecido, por lo que existe prohibición legal para otorgar puntajes adicionales; sin embargo, la materialización de estas acciones afirmativas se garantizará aplicando dichas calidades como factores preferentes, sucesivos y excluyentes de desempate en la etapa de lances dinámicos, en los términos del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1.17.1 Requisitos Acreditación de la calidad de los Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres, esta condición deberá acreditarse: Mediante certificación expedida por el

representante legal y el revisor fiscal o el contador de la empresa, demostrando la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

1. Cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ocupados por mujeres, esta condición deberá acreditarse: Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, en la cual se deberá detallar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. A la certificación se deberá anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se deberá demostrar los pagos realizados por el empleador.
2. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, esta condición deberá acreditarse: Mediante copia de la cédula de ciudadanía, extranjería o el pasaporte y la copia del registro mercantil.
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, esta condición deberá acreditarse: Mediante certificación expedida por el representante legal.
4. Las Entidades Estatales para efectos de la acreditación contenida en el numeral B. del presente acápite, deberán tener en consideración que los empleos del nivel directivo se entenderán como aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Con todo, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

PARÁGRAFO 1°. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARAGRAFO 2°. En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal o por contador público, se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

5.2.1.17.2 Acreditación para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad

El proponente que pretenda acreditar la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, para efectos de participación y aplicación de los beneficios derivados del Decreto 287 de 2026, deberá aportar los siguientes documentos según su naturaleza:

- **Persona Natural (Profesión Liberal):** Se acredita con copia del documento de identidad, el título profesional y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Persona Natural (Establecimiento de Comercio):** Debe demostrar antigüedad de al menos el último año. Se exige cédula, certificado de discapacidad y copia del registro mercantil.
- **Persona Jurídica (Por Propiedad):** Cuando más del 50% de las acciones o cuotas pertenecen a personas con discapacidad durante al menos el último año. Se requiere certificación del representante legal y revisor fiscal/contador, copia de las cédulas, certificado de existencia y representación legal, y el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud.
- **Persona Jurídica (Por Nivel Directivo):** Cuando tengan vinculada laboralmente al menos a una (1) persona con discapacidad en empleos de nivel directivo durante al menos el último año. Se acredita con certificación del representante y revisor fiscal/contador, copia de cédula, certificado de discapacidad, y los contratos de trabajo (se prohíbe expresamente acreditarlo mediante contratos de prestación de servicios), junto con los aportes a seguridad social del último año.
- **Regla para Proponentes Plurales:** Se requiere que al menos un integrante acredite ser empresa de PcD, con una participación no inferior al 10% en el consorcio o unión temporal. Sin embargo, a diferencia de los otros grupos, este integrante debe aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su porcentaje de participación en el grupo plural

Nota: Soporte de Certificado de Discapacidad vigente, expedido por la entidad competente (EPS o red pública prestadora de salud), de conformidad con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud o la norma que la modifique, donde conste la condición de discapacidad del proponente.

Si el oferente no adjunta en su propuesta la documentación de soporte exigida para acreditar alguna de las calidades de criterios diferenciales (MiPymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres, o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad), se entenderá que el proponente renuncia tácitamente a la aplicación de dichos beneficios y, por consiguiente, solo se le aplicarán los criterios generales de evaluación establecidos en el proceso contractual, sin que medie la oportunidad de subsanación posterior respecto a dicha acreditación....Dicho porcentaje de descuento se aplicará de manera homogénea a todos los ítems del proceso, de acuerdo con las reglas establecidas para la subasta inversa electrónica.

PARAGRAFO. En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal o por contador público, se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

5.2.1.17.3 Acreditación para MiPymes (Decreto 1082 de 2015)

El oferente deberá evidenciar que está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Oportunidad de Subsanación de Documentos de Criterios Diferenciales

Teniendo en cuenta el régimen de subsanabilidad previsto en el artículo 2.2.1.6.1.13 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de promover la participación y garantizar la aplicación efectiva de los beneficios a que tienen derecho los proponentes que acrediten la condición de MiPymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres, o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, se establece que:

Si un proponente ha cargado en su oferta la documentación requerida para acreditar alguna de las calidades de requisitos habilitantes diferenciales (MiPymes, Emprendimientos y Empresas de Mujeres, o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad), pero en el proceso de verificación se detecta alguna omisión, error, o novedad en dicha documentación que requiera aclaración o subsanación ,la Entidad SÓLO solicitará al oferente la aclaración o subsanación de los documentos que acreditan dicha condición diferencial.

Esta solicitud se realizará únicamente si la documentación presentada, aunque incompleta o errónea, demuestra el intento formal del proponente por acreditar la respectiva calidad (MiPyme, Empresa de Mujeres, o Empresa de PcD).

PARÁGRAFO: No se solicitará subsanación cuando el proponente no haya incluido ningún documento o formato para la acreditación de la calidad diferencial. En este caso, asume la entidad que el proponente renuncia tácitamente a la aplicación de dichos beneficios.

5.2.1.18. Manifestación de interés:

En virtud en lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección a través de la opción establecida en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

5.2.1.19. Requisitos Adicionales NO habilitantes:

5.2.1.19.1 Certificado Bancario:

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la

cuenta. La expedición del certificado deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta la certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

5.2.1.19.2 Autorización para el tratamiento, la identificación y clasificación de los datos personales

El contratista deberá suscribir la correspondiente autorización para el tratamiento, la identificación y clasificación de los datos personales (GOR-F-083 Autorización para el tratamiento de datos personales V01).

5.2.2 De carácter técnico

Para efectos de garantizar la idoneidad, aptitud técnica y capacidad operativa del eventual contratista, en el presente proceso se establecen los requisitos habilitantes de carácter técnico, los cuales permiten verificar que el proveedor cuenta con la experiencia, los conocimientos especializados y las condiciones mínimas necesarias para ejecutar el suministro de los materiales conforme a los estándares exigidos por la Entidad. Estos requisitos se orientan a asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas, la calidad de los bienes ofrecidos y la adecuada capacidad logística para atender oportunamente las necesidades del Centro de Formación.

A. Experiencia

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

La limitación de la experiencia se establece con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad real del oferente para ejecutar un contrato de esta magnitud, importancia y complejidad. Esta medida busca enfocar la evaluación en la experiencia más relevante y consolidada, priorizando proyectos de escala similar al que se va a contratar.

Al requerir que los contratos aportados alcancen un valor relacionado con el presupuesto oficial, se asegura que el contratista posea una trayectoria probada en la gestión y ejecución de este tipo de contratos, lo que minimiza los riesgos asociados a una experiencia fragmentada en múltiples contratos de menor cuantía. Esta aproximación no sólo simplifica el proceso de evaluación, sino que también promueve la participación de empresas con una capacidad técnica y operativa demostrada para asumir los desafíos inherentes al objeto contractual, asegurando así la adecuada y exitosa culminación del proyecto.

En la oferta presentada deberá anexar una carpeta o archivo donde se llame (REQUISITOS TÉCNICOS) en este documento o archivo deberá anexar todos los soportes de forma organizada y clara para soportar los siguientes requisitos:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante de Experiencia del proponente así:

A. El proponente deberá acreditar la celebración y correcta ejecución de ***hasta tres (3) contratos o convenios*** *suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda o esté relacionado con la compraventa o suministro de* equipos, maquinaria o herramientas de uso agropecuario, agroindustrial, *Dichos contratos deben encontrarse ejecutados al 100 %, y el valor de uno solo de ellos o la sumatoria de los presentados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente proceso.*

B. *Los contratos o convenios que acrediten la experiencia del proponente deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de presentación de la oferta.*

Asimismo, el proponente deberá anexar un documento adicional (ANEXO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL) en el cual indique de manera explícita la información necesaria para verificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, donde indique:

i. El número del registro en el RUP que ampara la experiencia solicitada
ii. El valor convertido en pesos ($) de las experiencias que presenta para el proceso y que concuerde con el RUP.
iii. Número del contrato.
iv. Contratante y año del contrato.
v. Códigos UNSPSC que acreditan la experiencia de cada contrato.
vi. Relación de ítems individuales por contrato que tienen relación o equivalencia con los ítems del presente proceso.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

De acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sólo podrá tener como válida la experiencia del proponente inscrito en el RUP, sin embargo, la Entidad Estatal podrá requerir documentos adicionales para complementar la información que no se encuentra contenida en el RUP, tales como actas de liquidación con obligaciones o actividades ejecutadas o documentos de contenido

técnico, con los cuales se constate con claridad el alcance del objeto ejecutado por el proponente. Siendo así, los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: elementos entregados, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Nota: Para efectos de la verificación de la experiencia, únicamente se tendrá en cuenta la información contenida en los contratos, certificaciones y demás soportes que el proponente anexe en el presente documento, conforme a lo indicado en el ANEXO de Experiencia señalado en el **Numeral B**. No se evaluará información distinta a la aportada expresamente en dicho anexo

C. Dentro de los contratos aportados como experiencia, deberán sumar como mínimo los dieciséis (16) códigos UNSPSC de la siguiente tabla; Para tal efecto, en el Certificado del Punto B deberá discriminar qué códigos UNSPSC aplica para cada experiencia y estos deberán estar soportados en el RUP.

ITEM	GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1	A	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
2	C	26111600	Generadores de potencia
3	C	23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
4	E	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
5	D	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
6	D	41113900	Equipo para medición de suelos
7	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
8	C	21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
9	E	47121800	Equipo de limpieza
10	C	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
11	C	25181600	Chasis automotriz
12	C	21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
13	D	40151600	Compresores
14	C	23271400	Máquinas soldadoras
15	C	23152900	Maquinaria empacadora
16	C	23191000	Mezcladores por tandas
17	E	48101500	Equipo para cocinar o calentar
18	E	48101600	Equipos para preparado de alimentos
19	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
20	C	23181800	Maquinaria industrial para elaboración de bebidas
21	E	52151600	Utensilios de cocina domésticos
22	C	23231200	Sierras circulares y accesorios

23	C	23151600	Maquinaria, equipo y suministros para la industria del cemento, cerámica y vidrio

PARA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN FIRME. EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

B. Criterios diferenciales (MiPymes, empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad).

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante de Experiencia para criterios diferenciales los siguientes:

1) El proponente deberá acreditar la celebración y correcta ejecución de **hasta cuatro (4) contratos o convenios** suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda o esté relacionado con la compraventa o suministro de equipos, maquinaria o herramientas de uso agropecuario, agroindustrial, Dichos contratos deben encontrarse ejecutados al 100 %, y el valor de uno solo de ellos o la sumatoria de los presentados deberá ser igual o superior al **80%** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
   Los contratos o convenios que acrediten la experiencia del proponente deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2) El proponente deberá anexar un documento adicional (ANEXO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL) en el cual indique de manera explícita la información necesaria para verificar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, donde indique:

   I. El número del registro en el RUP que ampara la experiencia solicitada.
   II. El valor convertido en pesos ($) de las experiencias que presenta para el proceso y que concuerde con el RUP.
   III. Número del contrato.
   IV. Contratante y año del contrato.
   V. Códigos UNSPSC que acreditan la experiencia de cada contrato.
   VI. Relación de ítems individuales por contrato que tienen relación o equivalencia con los ítems del presente proceso.

3) Se requiere que en las certificaciones se acredite experiencia específica y clasificados hasta el 3er nivel de los códigos UNSPSC de la ficha técnica del presente estudio, conforme al proceso contractual. Los códigos UNSPSC deben estar contenidos en las certificaciones aportadas por los

oferentes. Entre los contratos aportados como experiencia deben contener como mínimo trece (13) de los siguientes códigos UNSPSC al 3er nivel:

ITEM	GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1	A	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
2	C	26111600	Generadores de potencia
3	C	23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
4	E	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
5	D	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
6	D	41113900	Equipo para medición de suelos
7	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
8	C	21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
9	E	47121800	Equipo de limpieza
10	C	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
11	C	25181600	Chasis automotriz
12	C	21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
13	D	40151600	Compresores
14	C	23271400	Máquinas soldadoras
15	C	23152900	Maquinaria Empacadora
16	C	23191000	Mezcladores por tandas
17	E	48101500	Equipo para cocinar o calentar
18	E	48101600	Equipos para preparado de alimentos
19	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
20	C	23181800	Maquinaria industrial para elaboración de bebidas
21	E	52151600	Utensilios de cocina domésticos
22	C	23231200	Sierras circulares y accesorios
23	C	23151600	Maquinaria, equipo y suministros para la industria del cemento, cerámica y vidrio

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato
5. Valor total del contrato
6. Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)

7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
8. Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: Si las certificaciones versan sobre contratos suscritos y ejecutados con entidad privada, debe anexar copia del contrato y factura.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada, los bienes, elementos o productos objeto de la contratación y el monto de éste.

EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

PARA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN FIRME.

5.2.2.1. De seguridad y salud en el trabajo

1. Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo al procedimiento definido por el Sena.
2. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
3. Si el contrato se realiza después del 31 de julio, el contratista deberá entregar certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo del año 2025 Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. En cumplimiento de la circular 0027 del 2026 e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:

*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).

*Equipos de cómputo.

*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.

* Lavavajillas.

* Lavadoras y lavadoras-secadoras.

* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.

* Lámparas.

* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.

* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.

* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.

* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.

* Gasodomésticos para cocción.

* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.

* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.

* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.

* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.

* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.

* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.

* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.
* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.

NOTA: En atención a lo expuesto, se requiere que el proponente allegue una certificación firmada por el representante legal, mediante la cual declare que los equipos objeto de la oferta cuentan con etiqueta de eficiencia energética o documento equivalente que acredite su desempeño energético. La clasificación de eficiencia energética de los equipos deberá corresponder, como mínimo, a las categorías A o B.

2. Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.
Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."
Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1. *Capacidad financiera*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores financieros fijados para el presente proceso de selección han sido estructurados con estricta observancia del principio de proporcionalidad frente a la naturaleza, valor, plazo y nivel de riesgo del futuro contrato.

Para la determinación de los indicadores financieros y en particular los índices de Liquidez y Capital de Trabajo, esta estructuración técnica y financiera tomó como línea base el Análisis del Sector Económico. Se verificó el comportamiento financiero de procesos homólogos a nivel nacional y de los potenciales oferentes inscritos en el RUP bajo los códigos UNSPSC requeridos. Este análisis histórico y de mercado demuestra que los indicadores aquí exigidos garantizan la pluralidad de oferentes sin flexibilizar el blindaje financiero que requiere la Entidad.

Teniendo en cuenta las condiciones aludidas, para determinar los indicadores financieros mínimos a cumplir por los proponentes, se estudiaron los requisitos exigidos por diferentes entidades del Estado para procesos y necesidades análogas a la que motiva este proceso de contratación, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	ENTIDAD	ENLACE	CAPACIDAD FINANCIERA		
				LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
1	SASI-NDS-CEDRUM-0144-2025 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9170905	1.50	0.67	1.30
2	SASI-CSN-CAFEC-082-2025 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL CASANARE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8594761	2.25	0.55	3.98
3	SAMC-ATL-CDAA-0004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SENA-REGIONAL ATLANTICO -CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8855167	1.00	0.70	10.00
4	SASI-ARC-CGDAA-004-2025 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8751105	2.54	0.49	2.00
5	SASIE-CMC-CBA-0016-2025 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CBA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9264690	1.60	0.50	1.00

No obstante, las particularidades y la criticidad del presente proceso imponen una exigencia financiera focalizada: el plazo de ejecución es ostensiblemente corto. Al no contemplarse la entrega de anticipos ni pagos anticipados que inyecten flujo de caja inicial al futuro contratista, la operatividad del contrato descansa íntegramente sobre el apalancamiento financiero propio del proponente.

En consecuencia, los indicadores de liquidez exigidos encuentran su justificación jurídica y técnica en la necesidad ineludible de que el adjudicatario cuente con el músculo financiero inmediato para soportar el 100% de los costos directos e indirectos en el corto plazo. Esto incluye, de forma concurrente:

- ✓ La adquisición total y simultánea de los bienes descritos en la Ficha Técnica.
- ✓ La asunción de la carga impositiva y de legalización del contrato (pago de estampillas y demás gravámenes de ley aplicables).
- ✓ Los costos de almacenamiento, alistamiento, logística y transporte requeridos para la entrega a satisfacción en el tiempo perentorio establecido.

Permitir la participación de proponentes con indicadores de liquidez inferiores a los aquí plasmados, implicaría un riesgo inaceptable de desabastecimiento, retrasos en la ejecución y parálisis administrativa, vulnerando el principio de eficacia de la función pública (Art. 209 C.P.). Por tanto, los índices definidos son la medida idónea y proporcional para mitigar el riesgo financiero del contrato y asegurar que el proponente posee la solvencia necesaria para suplir las erogaciones iniciales sin comprometer la satisfacción de la necesidad estatal.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme vigencia 2026.

Por las razones anteriores, los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2,00
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 55%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,5

Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Mayor o igual a 2.
El proveedor necesita oxígeno financiero inmediato, un índice de 2 garantiza que por cada peso que debe en el corto plazo, tiene casi dos para maniobrar. Como tiene que comprar, transportar y legalizar en dos semanas aproximadamente sin recursos de anticipo, este indicador demuestra que tiene el flujo financiero para asumir este contrato con un margen amplio de asumir compras sin comprometer su liquidez para los pasivos a corto plazo.

Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total): Menor o igual a 55%.
Se necesita un proveedor cuya estructura de capital no dependa excesivamente de terceros, asegurando que sus líneas de crédito a corto plazo (si las necesita para apalancar este contrato a 15 días aprox.) estén liberadas para ocuparlas.

Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses): Mayor o igual a 2,5
Si el oferente financia la operación con deuda a corto plazo, su utilidad operacional debe cubrir holgadamente sus intereses financieros. Un índice de 3.0 demuestra que la carga financiera de la empresa no acabara el capital que requiere para cumplirnos con la compraventa en el plazo pactado.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 *Capacidad organizacional*

La verificación de la idoneidad del proponente trasciende la mera liquidez inmediata. Para un contrato de compraventa con un plazo de ejecución de apenas quince (15) días aproximadamente, la entidad requiere la certeza absoluta de que el futuro contratista posee una estructura gerencial eficiente, madura y capaz de maximizar sus recursos operativos frente al estrés logístico de una entrega a corto plazo.

Por tal motivo, y en estricto apego al Decreto 1082 de 2015, se hace imperativo medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del oferente a través de la Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad del Activo (ROA). Un proponente con indicadores de rentabilidad deficientes o negativos representa un riesgo operativo inminente; su ineficiencia interna podría trasladarse directamente a la cadena de suministro, generando traumatismos y retrasos intolerables para la Entidad.

Teniendo en cuenta las condiciones aludidas, para determinar los indicadores de capacidad organizacional mínimos a cumplir por los proponentes, se estudiaron los requisitos exigidos por diferentes entidades del Estado para procesos y necesidades análogas a la que motiva este proceso de contratación, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	ENTIDAD	ENLACE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	SASI-NDS-CEDRUM-0144-2025 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9170905	0.08	0.04

2	SASI-CSN-CAFEC-082-2025 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL CASANARE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8594761	0.15	0.10
3	SAMC-ATL-CDAA-0004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SENA-REGIONAL ATLANTICO -CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8855167	0.01	-
4	SASI-ARC-CGDAA-004-2025 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8751105	0.05	0.02
5	SASIE-CMC-CBA-0016-2025 (Presentación de oferta)	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CBA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9264690	0.70	0.60

En virtud de lo anterior, y con el respaldo del Análisis del Sector, se establecen los siguientes índices organizacionales para habilitar exclusivamente a aquellos proveedores que demuestran una solidez operativa sostenida:

- Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el patrimonio.
- Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el Activo Total.

La exigencia de los indicadores de Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) obedece a la imperiosa necesidad de mitigar el riesgo de inejecución inherente a un contrato de compraventa con un plazo de entrega críticamente reducido. Conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y la doctrina de Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la garantía objetiva de que el adjudicatario cuenta con una estructura gerencial eficiente y un modelo de negocio que genere retornos reales.

Un oferente que no alcance los umbrales mínimos aquí fijados evidencia una incapacidad operativa para transformar sus activos en utilidad o, en su defecto, una dependencia perniciosa del endeudamiento externo; escenarios que, ante la inexistencia de anticipos y la urgencia inminente de la provisión, se traducirían en una altísima probabilidad de siniestralidad del contrato. Por tanto, la verificación de estos índices organizacionales se constituye como la medida idónea, legal y estrictamente proporcional para asegurar que quien asuma la obligación posee la agilidad logística, el soporte patrimonial y la madurez corporativa indispensables para honrar el objeto contractual en el tiempo perentorio estipulado, salvaguardando así los fines esenciales de la contratación estatal y la debida prestación del servicio por parte de la Entidad.

Por las razones anteriores, los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	**FÓRMULA**
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.10 = 10%
Rentabilidad del Activo (ROA) (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.05 = 5%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3. *Acreditación de la capacidad financiera y organizacional*

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.3 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	68,5
Oferta Técnica - Calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1. Oferta económica

- La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.
- La Entidad asignará un puntaje de 68,5 puntos al proponente que presente la oferta con el menor valor según el precio ofertado en la plataforma SECOP II.
- Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

- Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

A continuación, se describen los diferentes métodos de ponderación de la propuesta económica, entre los cuales la entidad ha elegido el método de **Menor valor.**

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Oferta técnica – calidad (20 puntos)

Se otorgará puntaje técnico de acuerdo con los ponderables establecidos en el proceso, cuyo objeto es la adquisición a título de compraventa de equipos y maquinaria requerida en el marco de la realización de las JUNTANZAS de SABERES CAMPESINOS, nodo Caquetá 2026. Esta adquisición tiene como finalidad garantizar que las comunidades y participantes cuenten con las herramientas y la tecnología necesarias para el desarrollo de las actividades formativas, de intercambio y fortalecimiento del sector campesino.

El oferente tiene la opción de acreditar el ponderable técnico requerido con el fin de optimizar las condiciones de entrega, soporte y ejecución del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad, y se le otorgará el puntaje de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (MAXIMO 20 PUNTOS)
Quien demuestre contar con un establecimiento de comercio abierto al público, destinado a la venta, distribución o comercialización de equipos, maquinaria o herramientas de uso agropecuario, agroindustrial, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Florencia, Caquetá.	20 PUNTOS
Quien certifique que se brindará una garantía extendida de (12 meses) cuya vigencia inicie a partir de la presentación de la oferta, debidamente soportada con el fabricante o proveedor.	10 PUNTOS

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales

b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (01) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6.1 REGIMEN LEGAL – GENERALIDADES DEL PROCESO:

a. Consulta Del Pliego De Condiciones:

El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la Plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

El SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el SENA y los interesados.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados a través del módulo de "Observaciones a los documentos del proceso".

b. Comunicación y Correspondencia:

Toda la correspondencia dirigida al SENA que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

c. *Cronograma de la Selección Abreviada:*

El cronograma para el presente proceso de selección será el establecido en la plataforma del SECOP II.

Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección podrán variar de establecerlo así el SENA, de acuerdo con la ley. Para lo anterior el SENA expedirá y publicará la respectiva adenda.

d. *Retiro de Propuestas:*

Los Proponentes podrán hacer el retiro de sus propuestas, a través del SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección y apertura de las propuestas Técnicas y jurídicas.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones y en la ley.

e. *Cierre de la Selección Abreviada y Apertura de las Propuestas:*

El cierre de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA, a través de la plataforma SECOP II, dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

Después de la apertura de la oferta, la Entidad publicará a través del sistema SECOP II el acta de cierre, la cual es generada por el SECOP II y que podrá ser consultada por los interesados.

f. *Instrucciones para los Proponentes en caso de Indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II al Momento del Cierre:*

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, el oferente deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Estatal previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, manifestando su interés de presentar oferta al proceso e indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

No será aceptada la oferta del oferente que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora de cierre.

La comunicación con la Entidad Estatal para el presente protocolo debe realizarse al siguiente correo institucional: acachayaf@sena.edu.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 16 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 24 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Preguntas de los Interesados:

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre el pliego de condiciones deberán formular sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones, a través del SECOP II en la sección de “Observaciones a los documentos del proceso”

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones oportunamente presentadas serán comunicadas por el SENA, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, mediante su publicación a través del SECOP II en la sección de “observaciones a los documentos del proceso”, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el SENA, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones al Pliego serán realizadas por el SENA siguiendo el procedimiento de Adendas.

g. Modificaciones al Pliego de Condiciones:

Solo mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. El SENA podrá expedir Adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. Las Adendas formarán parte de los pliegos de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

h. *Documentos Otorgados en el Exterior*:

Cuando alguno de los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

1. Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de legalización en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente o norma vigente

2. Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente o norma vigente.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 05 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección).

Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes del que trata el numeral 4.2 de este Pliego se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso

i. Regla de Interpretación para el Cómputo de Días Hábiles:

Cuando en este Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

j. Reglas De Subsanabilidad:

De conformidad al artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: Artículo 5. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3,4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Articulo 5. De la Selección Objetiva.

(…)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(…)"

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

6.2 DE LA PROPUESTA. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

a. Propuesta Económica:

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta la guía de Selección Abreviada por menor cuantía y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, diligenciándola en el correspondiente aplicativo.

b. Evaluación de las Propuestas - Solicitudes de Subsanación y Aclaraciones:

Cuando el SENA solicité la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsane, los proponentes deberán allegarlos dentro del término que se señale. Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanes adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma SECOP II.

c. Verificación de la Información:

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

d. Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes:

El SENA, publicará el informe en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad, plazo máximo dentro del cual se podrá presentar observaciones.

Por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas. Las observaciones deberán realizarse únicamente mediante la plataforma de SECOP II, por lo que se recomienda a los proveedores tener en cuenta la fecha máxima de recepción de observaciones al informe de verificación establecida en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II.

En atención a lo establecido en el Numeral 1°, del Artículo 25° de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) "se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable.

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el **(10%) (podrá ser mayor)** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (6) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y servicios $720'903.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	NO	NO
	México	SI	Bienes y Servicios $397.535 USD Servicios de construcción $12'721.740 USD	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $720'903.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $863'512.000 Servicios de construcción $27.633'724.000	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $707'590.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	NO	NO
Corea		**SI**	Bienes y servicios $1.310'732.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $556'864.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	NO	NO
Estados Unidos		**SI**	Bienes y servicios $556'864.000 Servicios de	NO	NO

			construcción $16. 389’628.000		
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $937’282.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	NO	NO
México		NO	Bienes y servicios $394.602 USD Servicios de construcción $12’627.266 USD	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $859’752.000 Servicios de construcción $21.493’810.000	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10 ANEXOS

1. Acta de Comité Estructurador
2. CDP
3. Certificado de Inexistencia
4. Estudio de Mercado
5. Cotizaciones
6. Análisis del Sector
7. Análisis de Riesgo
8. Matriz de Riesgo
9. Acta de Comité de contratación

El presente documento se suscribe el 16 de junio del 2026.

LOZADA OLAYA LUIS ANGEL
2026.06.16 14:10:02 -05'00'

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional con funciones de Subdirector
del Centro Tecnológico de la Amazonia (E)

Elaboró: Karol Daniela Cárdenas Sandoval – Abogada contratista

Elaboró Componente técnico: Mónica Mejía - Contratista

Elaboró Componente Financiero y organizacional: José Edward Joven Bustamante – Técnico G02

Elaboró Componente técnico: Alejandra Sánchez Parra – Profesional HySI

Elaboró Componente técnico: Yaneth Paola Vargas – Dinamizadora Ambiental y Energética

Revisó componente de seguridad y privacidad de la información: Silvio Trujillo – Rol Dinamizador TIC

Vo. Bo. Mario Daniel Cardoso Córdoba
Cargo: Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Revisó: Lina Yaneth Pastrana Cabrera – Abogada Contratación

Revisó: Néstor Alexander Cachaya Florez – Profesional Universitario Grado 02